

1025-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas y cincuenta y ocho minutos del seis de setiembre de dos mil diecinueve.

Acreditación de los nombramientos realizados en asamblea cantonal de fecha dieciséis de agosto del dos mil diecinueve en el cantón Central, provincia de Alajuela por el partido Nueva Generación.

Mediante resolución N° 688-DRPP-2018 de las trece horas con veintitrés minutos del cinco de diciembre de dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que, en la estructura partidaria del cantón Central, de la provincia de Alajuela, se encontraba pendiente de designación el cargo de un delegado territorial propietario, en virtud de que no procedía el nombramiento de la señora Yois Tatiana Campos Vega, cédula 206470945, en ese puesto, debido a que la carta de aceptación adjunta al informe del delegado del Tribunal Supremo de Elecciones, no era original, por lo que para su subsanación debía la agrupación política presentar el documento original ante estos organismos electorales.

Posteriormente, el día siete de noviembre del dos mil dieciocho, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia de la señora Yorleni Ramírez Salas, cédula de identidad 205140494, como secretaria suplente, tramitada en el oficio DRPP-1499-2018 de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho y en fecha veintiuno de agosto del dos mil diecinueve, la de la señora Lilibeth María Mora Araya, cédula de identidad 206970187, como delegada territorial suplente y secretaria propietaria, gestionada en el oficio DRPP-4224-2019 de fecha seis de setiembre de dos mil diecinueve.

En fecha dieciséis de agosto del dos mil diecinueve, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón Central de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum requerido por ley, designando en virtud de las renunciaciones de los titulares a las señoras: Yois Tatiana Campos Vega, cédula de identidad 206470945, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria y a Elsa Vanessa Calderón Morales, cédula de identidad 206170252, como secretaria suplente y delegada territorial suplente, designaciones que son procedentes por cumplir con los requisitos legales establecidos al efecto.

De este modo, la asamblea del cantón Central, de la provincia de Alajuela, queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206200145	JOSE PABLO CRUZ MEJIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
206470945	YOIS TATIANA CAMPOS VEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
109910241	KENNETH CESPEDES CHACON	TESORERO PROPIETARIO
112200016	JOSE RIVERA BEITA	PRESIDENTE SUPLENTE
206170252	ELSA VANESSA CALDERON MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
114620572	ESTEBAN DAVID OCONITRILLO PEREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
206580496	JOSE CARLOS ARGUEDAS CHACON	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206470945	YOIS TATIANA CAMPOS VEGA	TERRITORIAL
206200145	JOSE PABLO CRUZ MEJIAS	TERRITORIAL
109910241	KENNETH CESPEDES CHACON	TERRITORIAL
114620572	ESTEBAN DAVID OCONITRILLO PEREZ	TERRITORIAL
207130186	ISABEL GINETH PICADO CORNEJO	TERRITORIAL
206170252	ELSA VANESSA CALDERON MORALES	SUPLENT
205660798	ANWAR ALONSO GUTIERREZ FARIÑAS	SUPLENT

Se acreditan los nombramientos efectuados en la asamblea bajo estudio, realizados por el partido Nueva Generación en el cantón Central, provincia de Alajuela, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el veintiocho de agosto del dos mil veintiuno.

Se advierte que, de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Marta Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/mao

C: Expediente 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No. 10391-2019.